

**CONTRATO CONFECCIÓN  
LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0  
(SEP)**

En Talagante, a 03 de marzo del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra la empresa SOC. GRAFICA HQ DIGITAL LTDA., SERVICIOS PUBLICITARIOS, R.U.T. N°77.408.910-1, representada legalmente por la señora HAYDEE QUEZADA DIAZ, Cédula de Identidad N°8.284.867-3, ambos con domicilio en Miguel Claro N°1074, comuna de Providencia, Teléfono 3633100, en adelante "Servicios Publicitarios", se ha convenido el siguiente contrato:

*"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo."*

**PRIMERO** : Por el presente instrumento "Servicios Publicitarios", se obliga a ejecutar para el Liceo Bicentenario, lo siguiente: La confección e impresión 1 panel de Reconocimiento al Mérito de 900 x 400 cms, impresos en 4 colores sobre tela PVC, incluye ojettillos reforzados, perimetral de 50 cm de separación para el establecimiento. El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto N°121842 de fecha 23 de febrero de 2017.

**SEGUNDO** : La confección e impresión del Panel de Reconocimiento al Mérito, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : "Servicios Publicitarios", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 03 de marzo y se concluirán a más tardar el día 09 de marzo del 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

**CUARTO** : El monto total a pagar por el trabajo señalado, es la suma de doscientos catorce mil doscientos pesos. (\$214.200) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la confección e impresión de las agendas escolares. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

**QUINTO** : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

**SEXTO** : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva ni constituye vínculo de subordinación ni dependencia alguna entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

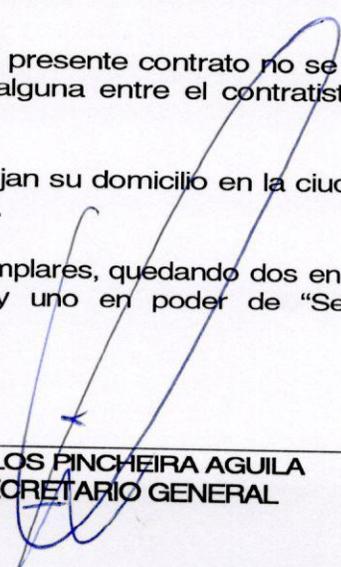
**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO** : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Establecimiento, y uno en poder de "Servicios Publicitarios", a su entera satisfacción.



**HAYDEE QUEZADA DIAZ**  
SOC. GRAFICA HQ DIGITAL LTDA.  
R.U.T. N° 77.408.910-1



  
**CARLOS PINCHEIRA AGUILA**  
SECRETARIO GENERAL